

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. 15 JUL 2022

Ref. Ejecutivo rad. 2005 – 132

Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase como agente liquidador de la sociedad demandante, COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO -CONACO EN LIQUIDACIÓN- a la entidad LIQUIDADORA ZULU S.A.S.

De otra parte, se pone en conocimiento a la agente liquidadora que en el proceso de la referencia no hay títulos a pagar a favor de la parte actora, habida consideración que a la fecha se encuentra satisfecha la obligación reclamada en la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 096 Hoy 18 JUL 2022 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. 15 JUL 2022

Ref. Ejecutivo rad. 2005 – 132

Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase como agente liquidador de la sociedad demandante, COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO -CONACO EN LIQUIDACIÓN- a la entidad LIQUIDADORA ZULU S.A.S.

De otra parte, se pone en conocimiento a la agente liquidadora que en el proceso de la referencia no hay títulos a pagar a favor de la parte actora, habida consideración que a la fecha se encuentra satisfecha la obligación reclamada en la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 096 Hoy 18 JUL 2022 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz